



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divisorio
Demandante	Juan Camilo Jaramillo Rendón y otros
Demandado	Jaime Alonso Rendón Ramírez y otros
Radicado	05001 31 03 015 2016 00774 00
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito.

Mediante auto del “27 de febrero de 2023”, se ordenó requerir al secuestre para los efectos indicados en el auto; además se ordenó a las partes presentar el avalúo de los bienes tal como lo ordena la ley.

Sin embargo, a la fecha, no se tiene ninguna noticia de las ordenes emitidas en dicho auto; por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la siguiente carga procesal:

Deberá allegar constancia de notificación o comunicación al secuestre designado, sobre lo ordenado en el citado auto.

Así mismo, deberá aportar el avalúo comercial de los bienes objeto del proceso, dentro del mismo término indicado, y en la forma dispuesta en el auto del 27 de febrero del año que corre.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c8527413278d25b978a6b5ea965ae1ab46e35d7de050cb76aa9d49d1a5d96b**

Documento generado en 20/06/2023 02:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>